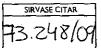


Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@.miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1 7 MAR. 2011



104

23248 Od

VISTO: la solicitud de la empresa FRIGORIFICO LAS PIEDRAS S.A.
con número de RUT 210745160018, de obtener la declaratoria
promocional para la actividad que se propone realizar según su
proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios
promocionales;
RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo
renovar el sistema de paking de desosado, playa de faena ovina y sala
de calderas;
CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art
12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de
evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria
Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo e
otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;
II) que el proyecto presentado por FRIGORIFICO
LAS PIEDRAS S.A., da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No
16.906, de 7 de enero de 1998;
ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178
de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de
7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de
10 de agosto de 2010;
EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,
BEOUELVEN.

1º Declarase promovida la actividad del proyecto de inversion
presentado por FRIGORIFICO LAS PIEDRAS S.A., tendiente a
renovar el sistema de paking de desosado, playa de faena ovina y sala
de calderas, por un monto de UI 92.845.376
2º Exonérase en forma total a la empresa FRIGORIFICO LAS
PIEDRAS S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas
consulares, impuesto Aduanero Único a la Importación y en general
todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación
del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no
competitivo de la industria nacional:
• 1 Eagle FA 720 IP69K detector rayos x
• 1 Eagle trace server software
• 1 Guided cylinder side push arm
1 Proyecto aire acondicionado
• 1 Equipo con conexión izquierda
• 1 Máquina cerrado de cajas
3º Otórgase a la empresa FRIGORIFICO LAS PIEDRAS S.A. un
crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de
materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el
Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 75.487,513. Dicho
crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para
los exportadores
4º Exonérase a la empresa FRIGORIFICO LAS PIEDRAS S.A. del
pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI
60.072.536, equivalente a 64.8% de la inversión elegible, que será
aplicable por un plazo de 18 años a partir del ejercicio comprendido
entre el 1º/10/08 y el 30/09/09 inclusive o desde el ejercicio en que se
obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro
ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000 Tel: (598.2) 900 0231 al 33 Correo: info@.miern.gub.uy Montevideo - Uruguay

SECRE	TARIA	DΕ	EST/	ADO.

SIRVASE CITAR	1
	١
	Į
	I

- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-----Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.----5°.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.---6°.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/08 y el 30/09/11.---7°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa FRIGORIFICO LAS PIEDRAS S.A., deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los



resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.--8º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido ------9°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento .--10°.- Comuniquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----

ረ /ar

PEDRO BLIONOMO Ministro Interino de Economía y Finanzas Roberto Kreimerman Ministro de Industria, Energia y Mineria